



Extracto de la Junta de Gobierno de 9 de febrero de 2024 por la que se aprueban las Bases que rigen la Convocatoria de Subvenciones Bienestar Animal, ejercicio 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web municipal ([www.aytosanlorenzo.es](http://www.aytosanlorenzo.es)):

#### 1º.- Beneficiarios.

Podrán optar a la subvención las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro debidamente formalizadas según la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

#### 2º.- Objeto.

Promover la tenencia de animales domésticos y de compañía, para hacerla compatible con la salud pública, la convivencia y la seguridad de personas y bienes, así como garantizar a dichos animales, así como a cuantas medidas sean necesarias para mejorar su calidad de vida y de seres sintientes de acuerdo con la normativa vigente.

#### 3º.- Bases Regulatoras.

Las Bases reguladoras fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 9 de febrero de 2024 y se pueden consultar en la página web municipal, en el tablón de anuncios ([www.aytosanlorenzo.es](http://www.aytosanlorenzo.es)).

#### 4º.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación exigida en las presentes Bases, se dirigirán a la Concejalía de Medio Ambiente, y se presentarán, dentro del plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

